

FUNDACIÓN CAMILO DE LELLIS

CÓDIGO ÉTICO

Y

CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

PRESENTACIÓN

ORÍGENES:

La **FUNDACIÓN CAMILO DE LELLIS** tiene sus orígenes en la Fundación Hospital Residencia Sant Camil, creada en el año 2.002 por la Orden de los Religiosos Camilos para gestionar el “Hospital Residencia Sant Camil”, un complejo asistencial ubicado en Sant Pere de Ribes (Barcelona). En el año 2009, la Fundación traspasa la gestión del centro a un consorcio público vinculado a la Generalitat de Cataluña.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA VIDA CONSAGRADA:

La Fundación pone en marcha su **Programa de Atención a la Vida Consagrada**, en el año 2012, como respuesta a la petición que un grupo de Congregaciones Religiosas presentan a los Religiosos Camilos para que presten servicios de salud a religiosos y religiosas mayores, en situación de dependencia y necesitados de cuidados.

Con el paso del tiempo, el número de Congregaciones participantes ha ido creciendo incesantemente, haciendo que este Programa se haya consolidado y convertido en un referente en el ámbito del Estado español.

FINALIDAD:

Contribuir al bienestar de las personas, a través de la prestación de servicios asistenciales de calidad y de la promoción de la cultura de la salud, en el ámbito sanitario, social y docente, así como la participación en proyectos de cooperación internacional en dichos ámbitos.

Entre las actividades que contemplan los estatutos, destaca la prestación de servicios de atención sociosanitaria, ya sean asistenciales o para - asistenciales, con especial dedicación a las personas mayores, desamparadas o en situación de dependencia.

MISIÓN:

Promover la **salud integral** de cada persona conjugando competencia y humanidad, con un estilo propio y diferenciado, de inspiración cristiana y basado en la **humanización** de la asistencia. Asistencia que, además de **cuidar y tratar** a los enfermos y residentes en cualquier fase de su vida, busca **prevenir** la enfermedad, **evitar** el dolor, **aliviar** el sufrimiento y **acompañar** al enfermo y a su familia tanto en los procesos de curación como en los terminales.

En el Programa de atención a la Vida Consagrada, esta misión se concreta de manera específica en el servicio a las personas consagradas con problemas de salud, en una misión compartida con todas las instituciones implicadas en el Programa, teniendo siempre en cuenta sus carismas y elementos diferenciales.

VALORES:

1. La Fundación está al servicio de la **salud** y de la vida en todas sus dimensiones (biológica, psicológica, social y espiritual).
 2. Las **personas** mayores, enfermas y en situación de fragilidad o dependencia son el centro de nuestra atención y de la práctica asistencial.
 3. Los servicios que presta se fundamentan en el reconocimiento de la **dignidad** inviolable de cada persona y en el respeto de sus derechos.
 4. El modelo y la práctica asistencial de la Fundación se basan en la necesidad de **conjugación ciencia y humanidad**, en el uso de los avances tecnológicos y en las exigencias de una **atención integral** a la persona.
 5. La Fundación trata de favorecer en sus servicios un clima impregnado de **calidez** y cercanía, donde se den relaciones humanas de encuentro, diálogo y colaboración entre todos.
 6. La Fundación valora de forma especial a las personas que trabajan en ella como parte integrante de una “**comunidad sanadora**”.
 7. Es un valor prioritario **cuidar a los trabajadores** velando por su salud y su seguridad mediante una política activa de prevención de riesgos laborales.
 8. La **profesionalidad**, la competencia, la interdisciplinariedad, el trabajo en equipo, el **sentido de participación**, la investigación, la docencia y la **formación continuada** son valores y tareas que la Fundación promueve y favorece con esmero.
 9. La Fundación busca una **gestión eficiente**, respetuosa con los valores éticos, e inspirada en los principios de **justicia y equidad**.
 10. Por su pertenencia a la Orden de los Camilos, la Fundación es una institución de la Iglesia Católica. En cuanto tal, es representativa del **humanismo cristiano** y de la rica **tradición asistencial de la Orden**, valores que trata de promover en la medida de lo posible.
 11. En los servicios y programas con otras instituciones religiosas, la Fundación concibe su labor desde la perspectiva de la colaboración intercongregacional y la “**misión compartida**”.
 12. **Austeridad y Transparencia** en la gestión económica.
-

CÓDIGO ÉTICO

La ética nos orienta y nos invita a reflexionar, y debatir conjuntamente, sobre cómo lograr una vida buena, que posibilite el desarrollo pleno de la persona en armonía con los demás y con el entorno.

En la asistencia que prestamos, la ética nos ayuda a valorar nuestras actuaciones, no solo desde el punto de vista de la calidad, sino también desde la corrección moral.

Este Código, marco de referencia de todas nuestras actuaciones, es el fruto de una mirada ética que pretende impregnar el conjunto de nuestra organización, tanto en el ámbito asistencial, como en el de las relaciones laborales, la gestión económica y el gobierno de la Fundación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de la Fundación Camilo de Lellis recoge valores, principios y normas que sirven de guía para la conducta, tanto de las personas que conforman su plantilla laboral, sus órganos de gestión y gobierno, como para sus colaboradores externos. Sin pretender abarcar todos los casos que eventualmente pudieran darse en el desarrollo de la actividad, establece un marco de referencia claro para la toma de decisiones en la práctica diaria.

OBJETIVOS

- Identificar los principios éticos generales que reflejan los valores de la Fundación.
- Establecer un conjunto de normas éticas y de pautas de conducta que deben utilizarse como guía para el ejercicio de la actividad.
- Ayudar a los distintos actores que intervienen a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas.

VALORES

Como no puede ser de otra manera, los valores que inspiran este Código Ético son los que, repetidamente, han venido recogiendo los diferentes Planes Estratégicos de la Fundación y que figuran en la Presentación de este documento, junto a la Finalidad y la Misión de la Entidad.

Dichos valores, con el de la humanización de la relación de ayuda como referente, marcan el estilo que debe caracterizar el Programa de Atención a la Vida Consagrada y

el camino por el que debe transitar el comportamiento de las personas que conforman la organización.

PRINCIPIOS

Nuestra práctica asistencial, en el ejercicio de los cuidados, las relaciones interpersonales y la organización del trabajo, se rige por los principios siguientes:

1. **DIGNIDAD:** Reconocemos el valor intrínseco de cada persona por el mero hecho de su condición humana; merecedora del máximo respeto, con independencia de su situación concreta y del grado de dependencia.
2. **NO MALEFICENCIA:** Como profesionales de la salud y del cuidado, el primer imperativo ético que rige el ejercicio de nuestra profesión es no causar daño a las personas atendidas; Por ello nos esforzamos en formarnos y actuar con diligencia y competencia, para evitar prácticas incorrectas, ya sea por ignorancia, por falta de atención o por negligencia.
3. **BENEFICENCIA:** Hacer el bien a las personas que cuidamos es nuestra razón de ser, a eso nos dedicamos. Por eso nos esforzamos en promover la formación continuada y velamos porque nuestro trabajo se desarrolle siempre con **competencia y humanidad**.
4. **AUTONOMÍA:** Respetamos el derecho de cada persona a tomar sus propias decisiones, sobre todo aquello que la afecta, según sus creencias y valores. Es un elemento consustancial con la personalización de los cuidados. Una situación de dependencia de otras personas para actividades de la vida diaria no debe suponer ninguna merma en la autonomía de la persona. Autonomía que promovemos y potenciamos, incluso en casos de deterioro cognitivo, hasta donde sea posible. Para ello, en un contexto de escucha y diálogo, ofrecemos a cada persona que cuidamos una información comprensible de todo aquello que, como profesionales, consideramos beneficioso para ella; y solicitamos su consentimiento, respetando su derecho a rechazar determinados tratamientos o intervenciones. Si su situación física o mental impide a una persona manifestar sus preferencias, tenemos en cuenta la opinión de su comunidad religiosa y, si fuese el caso, la de sus familiares u otras personas que puedan dar testimonio sobre cuáles eran sus deseos y preferencias antes de llegar a la actual situación de deterioro.
5. **JUSTICIA:** Entendida aquí como equidad en el trato. Sin perjuicio de la personalización de los cuidados, tratamos a todas las personas que asistimos con igual dedicación y esmero, independientemente de las circunstancias y el carácter de cada una de ellas.

A partir de estos principios fundamentales de la bioética, aplicándolos a nuestro campo de actividad concreto, nos comprometemos asimismo con los que enunciarnos a continuación.

6. **PERSONALIZACIÓN:** Sabemos que cada persona que cuidamos es única, nos acercamos a ella teniendo en cuenta sus necesidades, sus carencias, sus deseos y sus capacidades preservadas; le ofrecemos, según sus capacidades, la posibilidad de decidir sobre todo aquello que le afecta.
7. **INTEGRALIDAD:** Tenemos una visión holística de la salud, que contempla todas las dimensiones de la persona: física, cognitiva, emocional, relacional, social, valórica y espiritual; y, aunque cada una de estas dimensiones tenga sus necesidades, sus procesos y sus intervenciones, las abordamos teniendo en cuenta las interacciones entre todas ellas, no como parcelas separadas.
8. **PARTICIPACIÓN:** Promovemos la participación de la persona en la vida comunitaria y social. Promovemos actividades grupales y comunitarias que favorezcan la interacción y la participación entre los convivientes; así como todo tipo de iniciativas que, favoreciendo la relación con el entorno y la participación de la vida social, reduzcan al máximo el riesgo del aislamiento y la soledad no deseada.
9. **INTERDEPENDENCIA:** Sin menoscabo de los principios de personalización y de autonomía, somos muy conscientes de que desarrollamos nuestra actividad en un contexto de Vida Comunitaria, con el marco normativo y ético, propio del carisma y ministerio de cada Congregación; Por ello, procuramos fomentar el diálogo interpersonal y la búsqueda de consensos, partiendo del convencimiento de que todos dependemos unos de otros y que las actitudes y decisiones de uno afectan también a los demás.
10. **PRIVACIDAD:** Un elemento característico de nuestro Programa de Atención a la Vida Consagrada es que realizamos nuestro servicio en espacios privados, en la esfera de la intimidad personal y de la comunidad religiosa; por ello, ponemos especial celo en no acceder a información ajena a nuestra labor y en cumplir estrictamente con nuestro deber de confidencialidad y secreto profesional.
11. **CALIDAD:** Para asegurarnos de que nuestras prácticas son coherentes con nuestros principios, hemos establecido un sistema validado de control y gestión de la calidad, que incluye la evaluación de la satisfacción de las personas a las que atendemos y de las Congregaciones de las que forman parte. En la búsqueda de la mejora continua, nos comprometemos a evaluar con honestidad y transparencia el desempeño de nuestro trabajo.
12. **CARIDAD:** Como desarrollo propio del principio de beneficencia, aspiramos a hacer el bien de una manera especial, inspirada en el Evangelio y en la interpretación que de ellos hizo San Camilo. Este principio es el que nos enseña el ejemplo del Buen Samaritano y el ejemplo de San Camilo, recogido en expresiones suyas como “Más corazón en las manos” o “La caridad con los enfermos debe adornarse con los caracteres de la diligencia, el cariño, la benignidad, el respeto y ha de vivirse con toda perfección y sin límite”.

PAUTAS PARA LA GESTIÓN

1. Respetamos y cumplimos la legalidad vigente, aunque defendemos el derecho a la objeción de conciencia ante aquellas leyes que consideremos contrarias a nuestros principios éticos.
2. Además del presente Código Ético, tenemos como referencia de cumplimiento los códigos deontológicos de las diferentes profesiones presentes en nuestra Fundación.
3. Realizamos nuestro trabajo con diligencia, respetando en todo momento los derechos y la dignidad de las personas a las que prestamos nuestros servicios, así como la de nuestros compañeros de trabajo.
4. Fomentamos una relación asistencial caracterizada por la colaboración de los profesionales entre sí, con sus coordinadores y con los representantes de las personas que atendemos. Basamos nuestras relaciones interpersonales en la lealtad como valor generador de confianza y participación.
5. Desde los órganos de gobierno y dirección de la Fundación, con la colaboración de todos los profesionales y la participación de las entidades titulares de los centros en que operamos, buscamos la excelencia por medio de la evaluación y la mejora continua.
6. Nos comprometemos con los deberes de la ética empresarial y con el cumplimiento de las normas aplicables a la gestión cotidiana de una fundación; como, por ejemplo, las referidas a las obligaciones fiscales y de seguridad social, la protección de datos, la igualdad, la publicidad, la protección medioambiental, la gestión económico-financiera o la rendición de cuentas.
7. Basamos nuestra política de personal en el respeto mutuo y en la valoración de la dignidad de cada miembro de la organización, con independencia de su cargo o función. Respetamos escrupulosamente los derechos de las personas que trabajan en la Fundación y cumplimos sin reservas las normas y convenios de carácter laboral y de prevención de riesgos laborales.
8. Estamos especialmente vigilantes para evitar totalmente conductas de maltrato o de acoso, tanto moral, como laboral, sexual o por razón de género. Disponemos de un protocolo específico de prevención del acoso, que se hace llegar a todo el personal.
9. Promovemos la formación y capacitación permanente de todos los profesionales, la participación, la corresponsabilidad, el trabajo en equipo y el desarrollo personal, todo ello en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

Contamos con un Comité de Ética para abordar cualquier duda o dilema, que eventualmente pudiera plantearse, en relación con el ejercicio de nuestra actividad asistencial

SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del Código Ético, además de las funciones de control y supervisión que desempeñan los cargos orgánicos de gestión y gobierno de la Fundación, disponemos de dos mecanismos adicionales:

PLAN DE CALIDAD: Contempla el establecimiento, entre otros, de indicadores específicos, medibles y evaluables, que permiten hacer el seguimiento periódico del grado de cumplimiento y adhesión a los valores, los principios y las pautas que recoge el Código Ético

SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES: Disponemos de un protocolo de quejas y sugerencias, a disposición de las personas que atendemos y de nuestro propio personal, que cualquier persona puede utilizar para denunciar o informar sobre cualquier posible incumplimiento del Código Ético. El protocolo establece las bases de actuación en cuanto al procedimiento a seguir ante sugerencias, quejas y reclamaciones dirigidas a la Fundación.

CÓDIGO PARA PREVENCIÓN DE DELITOS

En cumplimiento de lo establecido en el Código Penal, el presente **CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO, PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS, POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DEL PERSONAL DE PLANTILLA Y DEL PERSONAL QUE PRESTA ALGÚN SERVICIO EXTERNO**, está basado en la evaluación de riesgos penales realizada por la Fundación según el modelo de *compliance*.

Este código pretende establecer los límites de las conductas y comportamientos que, en la toma de decisiones empresariales, pueden suponer la comisión de un delito, del que puede ser responsable penalmente la Fundación.

Es de obligado cumplimiento para todo el personal vinculado laboral o profesionalmente a la Fundación: integrantes de los órganos de gobierno, asesores externos, personal de plantilla y personal de empresas externas que prestan algún tipo de servicio.

Cualquier persona relacionada con la Fundación, de plantilla o externo, que tenga conocimiento de algún comportamiento de los que seguidamente se señalan, deberá ponerlo en conocimiento del **compliance officer** (supervisor encargado de que el modelo de *compliance* se mantiene adecuadamente) designado por la Fundación. Se garantiza la más absoluta confidencialidad, así como la inexistencia de cualquier tipo de represalia por denuncias formuladas de buena fe.

Límites en la toma de decisiones y comportamientos prohibidos:

1. **Mobbing; trato degradante o vejatorio.** Está totalmente prohibida toda clase de trato degradante, humillante, ultrajante u hostil a los compañeros de trabajo, que atente contra su integridad moral; ya sea por medios físicos, directos o indirectos, o por medios telemáticos (redes sociales, WhatsApp, etc.).
2. **Acoso sexual.** Está totalmente prohibido cualquier acto que suponga un acoso sexual, entendido como cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, que tenga el propósito -o produzca el efecto- de atentar contra la dignidad de una persona y contra su libertad sexual, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
3. **Difusión de material pornográfico por internet u otros medios telemáticos.** Está totalmente prohibido difundir, a través de los medios telemáticos facilitados por la Fundación, cualquier tipo de material susceptible de promover la prostitución.
4. **Actos contra la intimidad de las personas.** Está totalmente prohibido abrir la correspondencia personal, incluida la que pueda llegar por correo electrónico u otros medios; no obstante, todas las comunicaciones de la entidad tienen carácter de correspondencia empresarial y, aunque se pueda hacer uso de los medios electrónicos que facilita la empresa para uso personal de forma razonable y comedida (ordenador, teléfono, etc.), todo el personal está expuesto a que se pueda abrir su correspondencia.
Está totalmente prohibido obtener o difundir, por cualquier medio, fotografías del personal y de los usuarios de los servicios que presta la Fundación, sin su consentimiento expreso y fehaciente.
Está totalmente prohibido acceder a la correspondencia, o difundir cualquier tipo de información privada a la que podamos tener acceso, de las personas a nuestro cuidado.
5. **Cesión de datos personales.** Está totalmente prohibido tratar de eludir las medidas de seguridad para acceder y hacer uso de los datos personales del personal al servicio de la Fundación. Si, por cualquier motivo, de forma accidental, accediéramos a datos personales a los que no deberíamos tener acceso por no ser necesarios para nuestra actividad, lo pondremos en conocimiento de la Dirección, para que reestablezca las medidas de seguridad. Nadie que tenga acceso a datos

personales los cederá a otros (salvo en los casos en los que esa cesión de datos esté permitida o sea necesaria) y menos aún sin su consentimiento. No se podrán comercializar los datos personales ni cederlos a terceros, aunque dicha cesión pudiera estar fundada en un posible beneficio para el interesado (por ejemplo, para recibir ofertas ventajosas de algún bien o servicio).

6. **Estafa procesal.** Esta totalmente prohibido aportar a juicios documentación falsa, con el objetivo de obtener una resolución favorable; si algún abogado que lleve la defensa letrada de la Fundación lo insinuara, propusiera o aconsejara, no se accederá a la petición y no se presentarán documentos o pruebas falsas.
7. **Propiedad intelectual. Aplicaciones informáticas.** Está totalmente prohibido descargar aplicaciones informáticas de internet, así como instalar aplicaciones informáticas no autorizadas por la Fundación.

Está totalmente prohibido descargar o distribuir material pornográfico, haciendo uso de cualquier equipo de comunicación facilitado por la empresa (ordenador, teléfono móvil, etc.).

Se puede hacer un uso privado razonable y comedido de los medios informáticos facilitados por la Fundación; aunque, ya se ha advertido que personal autorizado podrá acceder a los equipos corporativos, para verificar el uso adecuado, así como la ejecución de las actividades empresariales.

Está totalmente prohibida la reproducción, plagio o distribución, con el objetivo de obtener beneficio económico directo o indirecto, de cualquier tipo de obra sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

8. **Descubrimiento y revelación de secretos empresariales.** Está totalmente prohibido todo uso indebido de la información que podamos tener de clientes o proveedores, derivada de nuestra relación, que les pueda perjudicar o que nos pueda favorecer.
9. **Corrupción en los negocios.** Está totalmente prohibido dar o pedir, a clientes o a proveedores, beneficio ilícito alguno (económico, tal como comisiones, o de otra índole, tal como que contraten a personas allegadas) para prestar algún servicio o para que puedan ser proveedores de bienes o servicios. Está totalmente prohibido pagar facturas que no respondan a una compra real.
10. **Blanqueo de capitales.** Toda donación recibida se anotará en un libro-registro identificando al donante (nombre o razón social, NIF, domicilio). Si la donación fuera de cuantía importante, nos cercioraremos de la identidad del donante (proceso de diligencia debida), salvo que se trate de personas o entidades suficientemente conocidas, como entidades bancarias o similares.
11. **Fraude a la Hacienda Pública.** Nuestra contabilidad responderá siempre a la realidad de los hechos contables. No ocultaremos ninguna factura ni aceptaremos ni pagaremos facturas de proveedores por bienes o servicios no adquiridos o que no tengan relación o sean necesarios para nuestra actividad. Las declaraciones

fiscales se corresponderán con la realidad contable, lo que no excluye que se intente pagar los menos impuestos posibles dentro de la legalidad.

12. **Fraude a la Seguridad Social.** Las nóminas recogerán todos los conceptos retributivos que deban cotizar a la seguridad social. La cotización reflejará la realidad de las nóminas.
13. **Fraude en prestaciones a la Seguridad Social.** Está totalmente prohibido simular hechos o circunstancias que permitan a un trabajador, o a un tercero, obtener algún tipo de prestación de la seguridad social, de la que no sea merecedor, ni siquiera amparándonos en causas humanitarias.
14. **Fraude en subvenciones.** Si se obtuviera algún tipo de subvención, se justificará, única y exclusivamente, con gastos en los que se haya incurrido realmente, según la normativa reguladora y según la resolución que la otorgue.
15. **Incumplimiento en la llevanza de libros contables.** Llevaremos los libros de contabilidad exigibles por la ley de fundaciones y por el resto de normativa fiscal o mercantil que nos sea aplicable. Presentaremos puntualmente los Planes de Actuación y las Cuentas Anuales ante el Protectorado y el Registro de Fundaciones.
16. **Ciudadanos extranjeros.** En modo alguno favorecemos la entrada o la permanencia ilegal de ciudadanos extranjeros, ni siquiera amparándonos en motivos humanitarios. En modo alguno se les ofrecerá algún tipo de trabajo, remunerado o no, que les permita permanecer de forma ilegal en España. No se hará ningún tipo de simulación de parentesco o de contrato de trabajo para favorecer su entrada o su permanencia en España.
17. **Conecho y tráfico de influencias: relación con funcionarios públicos.** No haremos ningún tipo de ofrecimiento económico o no económico, ni directo ni indirecto, a funcionarios públicos o personal al servicio de la administración con los que podamos tener relación para obtener algún tipo de ventaja o de beneficio.
18. **Riesgos laborales.** No forzaremos a ninguna persona a realizar alguna actividad que contravenga las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales, que tenga establecidas el servicio de prevención.
19. **Contratación.** Ningún trabajador empezará a trabajar sin contrato y sin cursar su alta en la seguridad social, en el plazo legalmente establecido.
20. **Derechos de los trabajadores.** En modo alguno se tratará de limitar el derecho de asociación de los trabajadores a través de los sindicatos, ni se les forzará a elegir el sindicato al que adscribirse en su caso, ni se impedirá, o tratará de limitar, el derecho a la huelga con ningún tipo de medida disuasoria o intimidatoria.

COMPLIANCE OFFICER

Contamos con los servicios externos de un **Compliance Officer**, independiente de la Fundación, cuyas funciones principales son las siguientes:

- Revisar y actualizar la **evaluación de riesgos**, al menos una vez al año.
- Supervisar la implantación de las medidas preventivas previstas, mediante la realización de auditorías internas, con emisión de los correspondientes informes para el Patronato de la Fundación.
- Proponer cambios y mejoras en el modelo de *compliance* implantado.
- Gestionar el **canal de denuncias** habilitado por la Fundación, que incluye la atención de las eventuales denuncias mediante la investigación de los hechos denunciados, la comunicación con los denunciantes y la emisión de un informe; todo ello, de conformidad con la Directiva Whistleblowing y la normativa vigente.
- Emitir para el Patronato cualquier informe que considere necesario.

CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier persona que considere o sospeche de la comisión de un delito o de una violación del código de comportamiento, con relevancia penal, de la Fundación, puede tramitar su denuncia a través del **canal de denuncias** habilitado en nuestra página Web y gestionado por el *Compliance Officer*.
